RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 300 de 2022

(Primero (1) de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 1082 de 2015, el Acuerdo Directivo 002 de 2016, el Acuerdo Directivo 001 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la Contratación Pública, la Ley 1150 de 2007, en el título I, artículo 2, numeral 4, literal i y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 de Decreto 1082 de 2015 señala: *"Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que tratándose de una contratación directa, la cual encuentra su definición y sustento legal en el artículo 80 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere: *"Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)".*

Que la presente contratación corresponde a una persona jurídica que llevará a cabo adquirir una obra educativa en mención, toda vez que a través de ella, la entidad pretende fortalecer los programas de, Hábitos de vida Saludable (Adulto Mayor, discapacidad, Matrogimnasia, desarrollo motor, gimnasio, aeróbicos , Jornada escolar Complementaria y Altos logros), generando desde el punto de vista conceptual, estilos de vida saludables, lineamientos y direccionamientos a traes de la política pública de deporte y la actividad física, desde el enfoque ofrecido por el Ministerio de Salud y el Ministerio del Deporte.

Que en virtud de lo anterior, con el compromiso de promover el desarrollo de los Hábitos y estilos de vida saludables (HEVS), y de dar lineamiento a través de la política pública para el deporte y la actividad física del Municipio de Chía y con el fin de dar cumplimiento a las metas incluidas en dicho Plan, a través del sector: Deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, se considera pertinente la adquisición de 2.173 dos mil ciento setenta y tres ejemplares del libro "HERRAMIENTA TEXTUAL Y TECNOLOGICA DE DIFUSIÓN, CONOCIMIENTO, EDUCACIÓN Y APLICABILIDAD DE LA GOBERNANZA DEPORTIVA EN POLITICAS PUBLICAS.", texto en el cual encontrara temas como: Aplicabilidad y análisis en políticas públicas del deporte, Deporte recreación y actividad física en la sociedad del XXI, Conceptos Centrales de la política pública, Enfoques para la gestión pública del deporte, caracterización y ejemplo de política pública, y difundir la política pública adoptada mediante Acuerdo Municipal No. 198 "***POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA EN EL MUNICIPIO DE CHIA***" de fecha 01/08/2022 expedido por el Honorable Concejo Municipal de Chía, durante el cuatrienio y los planes deportivos enfocados en la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que se requiere la contratación de **DOTACION DE TEXTOS "APLICABILIDAD Y ANÁLISIS EN POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE", DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, CON EL OBJETO DE PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS ENFATIZANDO EN HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 300 de 2022

(Primero (1) de diciembre de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA"

PUBLICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA, con la empresa **COMERCIALIDORA EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS,** con **NIT. 900591178-1** como proveedor exclusivo por ser por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, así como de registro de soporte lógico del Ministerio del Interior y de Justicia, por lo cual son los únicos de contar con la propiedad intelectual de la obra literaria "APLICABILIDAD Y ANALISIS EN POLITICAS PUBLICAS DEL DEPORTE".

Que el presupuesto establecido por el presente contrato es por la suma de Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos M/Cte. ($ 299.874.000), incluidos todos los impuestos, gastos directos e indirectos, los cuales se encuentran amparados presupuestalmente de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000955 del 30/11/2022.

Que los estudios y los documentos previos podrán ser consultados en la avenida pradilla No. 6-84 Municipio de Chía- Coliseo de la Luna y/o en la página de la Agencia Colombia compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Declarar justificada y ordenar el trámite del proceso mediante contratación directa del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es "***DOTACION DE TEXTOS "APLICABILIDAD Y ANÁLISIS EN POLÍTICAS PÚBLICAS DEL DEPORTE", DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTES DE CHIA, CON EL OBJETO DE PROMOVER Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS ENFATIZANDO EN HABITOS DE VIDA SALUDABLES Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA PUBLICA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FISICA***".

ARTICULO SEGUNDO. Celebrar el contrato directo de compraventa con **COMERCIALIDORA EDUCACION CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS,** con **NIT. 900591178-1** representada legalmente por el señor **PAULO ERNESTO BARBOSA TORRES** identificado con cedula de ciudadanía número **1.072'648.745** de Chía, por la suma de Doscientos Noventa y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Pesos ($ 299.874.000) Moneda Corriente, incluido IVA.

ARTICULO TERCERO. Adelántese el trámite del presente contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 489 de 1998, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Chía, Cundinamarca, el día Primero (1) de diciembre de 2022.

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General del I.M.R.D.

Proyectó: BEIMAR OTALORA AREVALO
Cargo. Apoyo Oficina Jurídica y Contratación
Revisó: ERIKA CATALINA CELY CABEZAS
Cargo. Jefe Oficina Jurídica y Contratación